



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 18 de Noviembre del 2004.

P.O. N° 139

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LVIII-871**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, a formalizar la donación de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor de la Asociación Municipal Pro Dignificación de Jubilados y Pensionados del ISSSTE de Xicoténcatl, Tamaulipas A.C., para la construcción de su edificio sede..... 2
- DECRETO No. LVIII-872**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a formalizar la donación de un predio municipal a la Confederación de Trabajadores de México, para la Construcción de una Guardería..... 3
- DECRETO No. LVIII-873**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, donar, un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal para la construcción del edificio social del Sindicato de albañiles de la Villa de Nuevo Progreso en el municipio de Río Bravo..... 4
- PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-144**, por el cual se establece el orden del día al cual deberá sujetarse la sesión pública, extraordinaria y solemne en la cual se rendirá el Sexto Informe sobre el Estado que guarda la Administración Pública de la Entidad..... 5

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. David González Reyes. (3ª. Publicación)..... 6
- EDICTO** al C. Jorge Castillo Ponce. (3ª. Publicación)..... 7
- EDICTO** al C. Juan Alfredo Ornelas Alvarez. (3ª. Publicación)..... 7
- EDICTO** al C. Gabino García García. (3ª. Publicación)..... 8
- EDICTO** a la C. Lic. María del Carmen Garza Ruíz. (3ª. Publicación)..... 8
- EDICTO** al C. Santos Cantú Olivares. (3ª. Publicación)..... 9

#### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

- ACUERDO** No. 001/2004-DJ, relativo a las facultades que le confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la local del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 3 fracción I, V, VIII y XIII, de la Ley Orgánica del Estado de Tamaulipas; para que el Agente del Ministerio Público Investigador de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, tenga conocimiento de las denuncias que se presentan en el poblado de González Villarreal, municipio de San Fernando, Tamaulipas, del que actualmente tiene competencia la Agencia del Ministerio Público del municipio de Burgos, Tamaulipas, y que a partir de la fecha el Acuerdo citado dejará de conocer..... 9
- ACUERDO** No. 02/004-DJ, relativo a las facultades que le confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la local del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 3 fracción I, V, VIII y XIII, de la Ley Orgánica del Estado de Tamaulipas, ordenando la creación de la Agencia Sexta del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 11

#### FE DE ERRATAS

- En el Periódico Oficial número 124, Tomo CXXVIII, del 15 de Octubre de 2003..... 12

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### D E C R E T O No. LVIII-871

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE XICOTENCATL, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACION MUNICIPAL PRO DIGNIFICACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL ISSSTE DE XICOTENCATL, TAMAULIPAS A.C., PARA LA CONSTRUCCION DE SU EDIFICIO SEDE.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, a formalizar la donación de un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal a favor de la Asociación Municipal Pro Dignificación de Jubilados y Pensionados del ISSSTE de Xicoténcatl, Tamaulipas A.C., para la construcción de su edificio sede.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 20.50 metros lineales con Río Guayalejo; al sur, en 20.50 metros lineales con calle Morelos; al este, en 30.00 metros lineales con predio de la C. Elena Francisca Campos Lemus; y al oeste, en 30.00 metros lineales con calle Independencia; con una superficie total de 615.00 metros cuadrados. Ubicado entre las calles Morelos e Independencia en el Municipio de Xicoténcatl.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble referido a favor de la Asociación Municipal Pro Dignificación de los Jubilados y Pensionados del ISSSTE de Xicoténcatl, Tamaulipas A.C.

**ARTICULO CUARTO.-** El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el presente Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública del municipio de Xicoténcatl.

**ARTICULO QUINTO.-** El donatario contará con un plazo de 6 meses para iniciar la construcción del edificio sede de su asociación y de otro tanto para que concluya la construcción de dicho inmueble, contando a partir de la entrada en vigor del presente decreto. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento de Xicoténcatl comunicará lo conducente al Congreso del Estado, para que éste resuelva en definitiva.

**ARTICULO SEXTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio serán sufragados por el donatario.

#### T R A N S I T O R I O

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 17 de noviembre del año 2004.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LVIII-872**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION DE UN PREDIO MUNICIPAL A LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE MEXICO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA GUARDERIA.**

**ARTICULO PRIMERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a formalizar la donación de un predio municipal a la Confederación de Trabajadores de México del Municipio de Río Bravo, para la Construcción de una Guardería Infantil.

**ARTICULO SEGUNDO:-** El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 14.55 metros lineales con propiedad del señor Javier Treviño Benítez; al sur, en 14.55 metros lineales con avenida Adolfo López Mateos; al este, en 31.00 metros lineales con terreno del Sindicato de Albañiles; y, al oeste, en 31.00 metros lineales con propiedad del señor Javier Treviño Benítez, con una superficie total de 451.00 metros cuadrados, ubicado en el “Fraccionamiento Los Treviños”.

**ARTICULO TERCERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble referido a favor de la Confederación de Trabajadores de México del Municipio de Río Bravo, para la construcción de una guardería.

**ARTICULO CUARTO.-** El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el presente Decreto, los predios se reintegrarán a la hacienda pública de Río Bravo.

**ARTICULO QUINTO.-** El donatario contará con un plazo de seis meses para iniciar la construcción de la guardería, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto. En caso de incumplimiento el Ayuntamiento de Río Bravo comunicará lo conducente al Congreso del Estado, para que éste resuelva en definitiva.

**ARTICULO SEXTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio serán sufragados por el donatario.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 17 de noviembre del año 2004.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### **D E C R E T O No. LVIII-873**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, DONAR, UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SOCIAL DEL SINDICATO DE ALBAÑILES DE LA VILLA DE NUEVO PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE RIO BRAVO.**

**ARTICULO PRIMERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un inmueble propiedad de su hacienda municipal a favor del Sindicato de albañiles de la Villa de Nuevo Progreso, para la construcción de su edificio social.

**ARTICULO SEGUNDO:-** El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 13.46 metros lineales con propiedad del señor Javier Treviño Benítez; al sur, en 15.63 metros lineales con avenida Adolfo López Mateos; al este, en 31.08 metros lineales, con calle Emiliano Zapata; y, al oeste, en 31.00 metros lineales con terreno para guardería infantil, con una superficie total de 450.86 metros lineales, ubicado en el Fraccionamiento Los Treviños.

**ARTICULO TERCERO:-** Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Sindicato de Albañiles de Nuevo Progreso.

**ARTICULO CUARTO.-** El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión, así como el término de seis meses que tiene para la construcción del edificio social del sindicato, y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el presente Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Río Bravo.

**ARTICULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio serán sufragados por el donatario.

### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 17 de noviembre del año 2004.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **PUNTO DE ACUERDO No. LVIII-144**

**SE ESTABLECE EL ORDEN DEL DIA AL CUAL DEBERA SUJETARSE LA SESION PUBLICA, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE EN LA CUAL SE RENDIRA EL SEXTO INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA ENTIDAD.**

**Artículo Unico:** La sesión pública, extraordinaria y solemne ordenada por el artículo 91, fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado, en la cual el Lic. Tomás Yarrington Ruvalcaba, Gobernador Constitucional del Estado rendirá el sexto informe sobre el estado que guarda la administración pública de la Entidad, a celebrarse el domingo 28 de noviembre de 2004, se sujetará al siguiente orden del día:

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaración de Apertura de la sesión pública, extraordinaria y solemne;
- III. Lectura del orden del día;
- IV. Lectura del Decreto número LVIII-869, expedido el 8 de noviembre del presente año, por medio del cual se declara Recinto Oficial el Teatro Amalia González Caballero de Castillo Ledón;
- V. Designación de comisiones para recibir en el Recinto Oficial al Titular del Poder Ejecutivo de Tamaulipas y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, así como para acompañarlos hasta el vestíbulo del mismo al término de la sesión pública, extraordinaria y solemne;
- VI. Receso;
- VII. Reanudación de la sesión pública, extraordinaria y solemne;

- VIII. Recepción del Gobernador Constitucional de Tamaulipas y del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;
- IX. Honores a la Bandera Nacional;
- X. Entonación del Himno Nacional Mexicano;
- XI. Despedida del Lábaro Patrio;
- XII. Entonación del Himno de Tamaulipas frente al Escudo de Armas del Estado;
- XIII. Intervención del Titular del Poder Ejecutivo para rendir su informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública de Tamaulipas;
- XIV. Recepción del informe anual y contestación general por parte de la Presidenta del H. Congreso del Estado;
- XV. Clausura de la sesión pública, extraordinaria y solemne.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte del Pleno del Congreso del Estado, y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 17 de noviembre del año 2004.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ELSA ILIANA RAMIREZ ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA DEL PILAR MAR CORDOVA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

#### EDICTO

**C. DAVID GONZALEZ REYES.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle 14 Morelos, Núm. 408, Departamento " J ", Edificio Morelos, de esta Ciudad Capital, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la última publicación del Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en no haber cumplido con la máxima diligencia, en la práctica de un examen vaginal a la C. MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ DE BARRON, toda vez que la antes citada manifestó que fueron violados sus derechos de mujer, infringiendo presuntamente lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el diverso 111, fracción I y VIII, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo de los Trabajadores del Estado.

Se le comunica que en la misma **podrá ofrecer pruebas** y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.**

---

**EDICTO****C. JORGE CASTILLO PONCE  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
P R E S E N T E**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha doce de Mayo del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.**- Este Organó de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte del ciudadano **JORGE CASTILLO PONCE**, Custodio del Centro de Readaptación Social II con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, por las razones que se exponen en el considerando tercero de esta resolución. En consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO.**- Se impone una sanción administrativa al C. JORGE CASTILLO PONCE, consistente en una inhabilitación por un año para ocupar un cargo, puesto o comisión, sanción que se aplicara una vez que quede firme esta resolución.- En cuanto a los CC. GUILLERMO OSCAR MARTINEZ MUÑOZ, EDUARDO REYES CISNEROS y JUAN FIDEL BUSTAMANTE CRUZ, Director y Coordinador de Seguimiento y Custodio respectivamente del Centro de Readaptación Social número Dos, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, se les absuelve de toda responsabilidad administrativa respecto a los hechos que se les atribuyó en el presente sumario, por las razones que se señalan en la parte última del considerando tercero de esta resolución.-----

- - - **TERCERO.**- Notifíquese al superior Jerárquico, al ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos de Gobierno del Estado, a la Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado.-----

- - - **CUARTO.**- Ejecútese la sanción a través de la Dirección de Responsabilidades y Declaración Patrimonial del Estado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.**- Rúbrica.

**EDICTO****C. JUAN ALFREDO ORNELAS ALVAREZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
P R E S E N T E.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veinticinco de Octubre del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.**- Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. Licenciado **JUAN ALFREDO ORNELAS ALVAREZ**, en su carácter de Director del Centro de Readaptación Social de Ciudad Victoria, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos. Por las razones y consideraciones mencionadas en el considerando tercero de la presente resolución. En consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.**- Se impone al Servidor Público **C. JUAN ALFREDO ORNELAS ALVAREZ**, la sanción consistente en una sanción relativa a una inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público por el término de un año, sanción que se aplicara una vez que quede firme esta resolución.-----

- - - **TERCERO.**- **Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

- - - **CUARTO.- Ejecútese** la sanción de inhabilitación citada a través de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial. Así mismo remítase copia certificada de este expediente a la citada Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para que sea esa instancia quien resuelva lo conducente respecto a la sanción económica que deba imponerse al **JUAN ALFREDO ORNELAS ALVAREZ**, en atención a lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.**

#### EDICTO

**C. GABINO GARCIA GARCIA  
DOMICILIO DESCONOCIDO**

Por este conducto NOTIFICO a usted que queda a su disposición en este Organó de Control, la Resolución de fecha veinticinco de Octubre del año en curso, dictada dentro del Expediente Administrativo DC-SGG/076/2002 e instruido en su contra, informándole que en dicho procedimiento fue absuelto de toda responsabilidad.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.**

#### EDICTO

**C. LIC. MARIA DEL CARMEN GARZA RUIZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
P R E S E N T E**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veinticinco de Octubre del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte de la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN GARZA RUIZ, en su carácter de Directora del Centro de Readaptación Social Número II de H. Matamoros, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Así como también este Organó de Control determina que no existe responsabilidad administrativa por parte del Ciudadano Licenciado AARON ENRIQUE TREJO HERNANDEZ, en su carácter de Director del Centro de Readaptación Social Número II de H. Matamoros, Tamaulipas, así como tampoco en contra de los Ciudadanos ARTURO BAUTISTA XOCHIUATL, GABINO GARCIA GARCIA, PERFECTO ESTRADA POLANCO e ISMAEL ACOSTA LOPEZ, en su carácter de Custodios del mismo Centro Penitenciario. Por lo que en consecuencia:-

- - - **SEGUNDO.-** Se impone a la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN GARZA RUIZ, una sanción consistente en la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por el término de seis meses, la cual empezará a contar a partir de que quede firme la presente resolución. Así como también este Organó de Control libera de toda responsabilidad a los Ciudadanos AARON ENRIQUE TREJO HERNANDEZ, ARTURO BAUTISTA XOCHIUATL, GABINO GARCIA GARCIA, PERFECTO ESTRADA POLANCO e ISMAEL ACOSTA LOPEZ-----

- - - **TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado.-----



- - - **CUARTO.- Ejecútese** la sanción por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción 11 del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.**

---

## EDICTO

**C. SANTOS CANTU OLIVARES.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
P R E S E N T E.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veinticinco de Octubre del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte del C. SANTOS CANTU OLIVARES, Oficial Primero del Registro Civil, con residencia en Tampico, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, respecto la irregularidad que se le atribuye, por las razones y consideraciones que se mencionan en el considerando tercero de esta resolución. Por lo que en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone al C. SANTOS CANTU OLIVARES, una sanción consistente en una inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público por el termino de tres años, sanción que se aplicará una vez que quede firme esta resolución.-----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia ya la implicada.-----

- - - **CUARTO.-** Ejecútese la sanción impuesta por la Directora del Registro Civil del Estado de Tamaulipas. Así mismo, remítase copia certificada de este expediente a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para que esa instancia quien resuelva lo conducente respecto a la sanción económica que deba imponerse al infractor, en atención a lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.**

---

## PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

**ACUERDO No. 001/2004-DJ** del C. Doctor Ramón Durón Ruíz, Procurador General de Justicia en el Estado, mediante el cual se da competencia a la Agencia del Ministerio Público Conciliador de la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, para que tenga conocimiento de las denuncias que se presenten en el poblado de González Villarreal, Municipio de San Fernando, Tamaulipas y que actualmente es competencia de la Agencia del Ministerio Público Investigador del Municipio de Burgos, Tamaulipas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción I, 2 y 3 del Código de Procedimientos Penales vigente; 3 fracción I, 5, 29, 30, 32 y 34 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 27, 33, y 49 fracción I, VIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, y;

### CONSIDERANDO

I.- Que corresponde al Procurador General de Justicia del Estado, para el buen despacho de los asuntos, la organización, estructuración y funcionamiento de la Institución del Ministerio Público, para salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del servicio que se brinde a la sociedad.

II.- Que la Agencia del Ministerio Público Investigador de Burgos, Tamaulipas, en la actualidad da cobertura dos días a la semana, para el levantamiento de denuncias o querellas en el área del poblado González Villarreal, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, trasladándose para ello en un trayecto de más de dos horas, lo que propicia, que el servicio que la Procuraduría está prestando a la sociedad en esa circunscripción, pudiera adolecer de la eficacia con que esta obligado a realizar su función el Ministerio Público.

III.- Que dada la distancia y las condiciones en que el Agente del Ministerio Público en Burgos, Tamaulipas, cubre la función del Ministerio Público en el poblado González Villarreal del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, es necesario buscar una opción para que de manera pronta y expedita, el Ministerio Público pueda cubrir con eficiencia los servicios que requiere la sociedad.

IV.- Que analizadas las posibilidades que el Ministerio Público tiene, en relación a la cercanía y a las condiciones para atender la Procuración de Justicia en el poblado González Villarreal del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, se concluye que quien, por las condiciones y cargas de trabajo, puede cubrir en esa localidad dicha función, es el Agente Conciliador de la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; toda vez que, las estadísticas del desempeño del trabajo realizado durante los años 2003-2004, demuestran que no representaría un exceso en el desempeño de su función, al atender la fiscalía en el poblado de González Villarreal del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

V.- Que con el propósito de brindar una pronta y expedita Procuración de Justicia y en aras de combatir a la delincuencia de manera eficiente, brindando protección a la sociedad, resulta necesario autorizar al Agente del Ministerio Público Conciliador de Valle Hermoso, Tamaulipas, para que realice la función de Ministerio Público, en el poblado de González Villarreal del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, en sustitución del Agente del Ministerio Público Investigador de Burgos, Tamaulipas.

Por las anteriores consideraciones se emite el siguiente:

### ACUERDO

I.- Se da competencia al Agente del Ministerio Público Conciliador de Valle Hermoso, Tamaulipas, para que cumpla las funciones del Ministerio Público Investigador, como parte de sus responsabilidades en el poblado de González Villarreal del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, brindando un servicio a la comunidad de manera pronta, expedita, eficaz y profesionalmente, apegada a la legislación penal vigente en el Estado, para lo cual deberá trasladarse tres días a la semana al poblado citado, cubriendo la función del Ministerio Público en los términos y horarios que la legislación señala para dicha función; asimismo, en caso de urgencia, acudir a dicha circunscripción a cumplir con la función del Ministerio Público Investigador.

II.- La coordinación y supervisión operativa que debe cumplir el Ministerio Público Conciliador de la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, quedará a cargo del Delegado Regional Zona Norte, con residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se deja sin efecto cualquier disposición anterior, mediante el cual el Agente del Ministerio Público Investigador de Burgos, Tamaulipas, tenía competencia en la Procuración de Justicia, dentro de la circunscripción correspondiente al poblado de González Villarreal, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Procuraduría General de Justicia del Estado, el día primero de octubre del dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- DR. RAMON DURON RUIZ.-**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO NUMERO 02/2004-DJ DEL C. DOCTOR RAMON DURON RUIZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO**, mediante el cual se crea la **AGENCIA SEXTA DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR**, con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º fracción I, 2 y 3 del Código de Procedimientos Penales vigente; 1º, 2º y 3º fracción 1 inciso a), 5º, 8º; y 13 fracción V, 29, 30, 32 y 34 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas y; 1, 3, 37, 38 y 49 fracción I, VIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, y;

### **CONSIDERANDO**

I.- Que corresponde al Procurador General de Justicia del Estado, para el buen despacho de los asuntos, la organización, estructuración y funcionamiento de la Institución del Ministerio Público, para salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del servicio que se brinde a la sociedad.

II.- Que la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por su ubicación geográfica, crecimiento demográfico, concentración humana, existencia de población flotante y por su localización en la franja fronteriza, aunado a que de acuerdo con los resultados estadísticos esa ciudad ha tenido mayor incidencia e incremento de conductas ilícitas, lo que hace indispensable y urgente la intervención del ministerio público, a fin de alcanzar mayores niveles de eficiencia, y a efecto de brindar a la sociedad un servicio de calidad, con el propósito de combatir, la delincuencia de manera frontal y eficiente, en aras de una pronta e irrestricta Procuración de Justicia y adecuación del orden normativo.

III.- Que a la fecha existen en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cinco Agencias del Ministerio Público Investigador; sin embargo, dado el número de Averiguaciones Previas que inician diariamente en sus respectivos turnos y la cantidad de detenidos que son puestos y a su disposición, en ocasiones, debido a la carga de trabajo, se ven precipitados en cuanto al término para resolver la situación jurídica de los detenidos, por lo que a fin de mejorar la atención que brinda a la sociedad y elevar la calidad jurídica, en cada una de las actuaciones ministeriales; así como otorgar una Procuración de Justicia pronta y expedita, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 17 párrafo segundo de la ley fundamental, resulta necesario crear una Agencia del Ministerio Público Investigador adicional a las ya existentes.

Por las anteriores consideraciones se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se crea la **AGENCIA SEXTA DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR** con adscripción en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la cual entrará en funcionamiento a partir del día 4 de Octubre del presente año, y estará facultada para conocer y atender conforme a las atribuciones constitucionales legales y reglamentarias, todos los delitos a excepción de los que sean competencia de las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales, Conciliadoras, Especializadas en delitos de vialidad, iniciando las Averiguaciones Previas respectivas, debiendo conocer desde inicio hasta la determinación que conforme a derechos corresponda, como lo es el Ejercicio de la Acción Penal, Acuerdo de Reserva o el No. Ejercicio de la Acción Penal, como lo establece el artículo 112 del Código de Procedimientos Penales, debiendo de abstenerse de conocer de otros delitos que no sean de su competencia.

**SEGUNDO.-** La designación del Agente Sexto del Ministerio Público Investigador en Nuevo Laredo, Tamaulipas, se tomará del personal con que actualmente cuenta la Delegación Regional en esa Ciudad, disponiendo así de un Agente del Ministerio Público, un Oficial Secretario y el personal administrativo que sea necesario; el Titular de esta institución emitirá los nombramientos respectivos para la aplicación de la presente encomienda.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día 4 de octubre del año en curso.

**SEGUNDO.-** La Delegación Regional de Nuevo Laredo, Tamaulipas y la Dirección de Administración en el ámbito de sus facultades proveerán lo necesario para una oportuna observación del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese en el periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, para su mayor difusión.

Dado en la Procuraduría General de Justicia del Estado, el día cuatro de octubre del dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- DR. RAMON DURON RUIZ.-**  
Rúbrica.

### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 124, Tomo CXXVIII, del 15 de octubre de 2003, se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral "**ACCION EDUCATIVA E INVESTIGACION**", **A.C.**, el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación al plan y los programas de estudios, con base en los cuales su auspiciada la **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE**, imparte los estudios de **INGENIERIA EN ELECTRONICA, INGENIERIA INDUSTRIAL EN MANTENIMIENTO, INGENIERIA EN ADMINISTRACION AMBIENTAL** e **INGENIERIA EN SISTEMAS DE CALIDAD**, en sus unidades de **REYNOSA** y **TAMPICO**; en los siguientes términos:

En la página 6, en la tabla correspondiente al Séptimo Tetramestre dice:

#### SEPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ASIGNATURAS	5	0	5	10
DISEÑO DE EXPERIMENTOS	4	0	4	8
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION I	4	0	4	8
INGENIERIA DE PLANTA	5	0	5	10
SISTEMAS DIGITALES II	4	0	4	8
ERGONOMIA I	4	0	4	8
CONVERSION DE LA ENERGIA II	4	0	4	8
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>52</b>

**DEBE DECIR:**

#### SEPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DISEÑO DE EXPERIMENTOS	5	0	5	10
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION I	4	0	4	8
INGENIERIA DE PLANTA	4	0	4	8
SISTEMAS DIGITALES II	5	0	5	10
ERGONOMIA I	4	0	4	8
CONVERSION DE LA ENERGIA II	4	0	4	8
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>52</b>

**CONSTE: LA SECRETARIA**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 18 de Noviembre de 2004.

NÚMERO 139

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1216/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GABINO CASTRO Y MARTÍNEZ, GABINO CASTRO MARTÍNEZ, JOSÉ CASTRO MARTÍNEZ O JOSÉ GABINO CASTRO MARTÍNEZ y Testamentario a bienes de la señora MARÍA ELENA LICEA MARTÍNEZ VIUDA DE CASTRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4030.-Noviembre 9 y 18.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA RAMÍREZ AGUIRRE, bajo el Número 870/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los (15) quince días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4031.-Noviembre 9 y 18.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO AURELIO BRAMBILLA GÁMEZ, bajo el Número 840/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se e la presente a los (06) seis días del mes de octubre de2004.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4032.-Noviembre 9 y 18.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar con residencia en Ciudad Altamira Tamaulipas, se ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. SARA DEL CARMEN DEL ROSAL VIUDA DE DORANTES, quien falleció el día cuatro de febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, quienes se crean con derechos a la misma dedúzcanlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES de diez en diez días deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Por denuncia del Licenciado CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL, radicado bajo el Número de Expediente 902/2004.- El presente es dado en Ciudad Altamira,

Tamaulipas, a los 28 veintiocho días de mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4033.-Noviembre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1693/2004 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA OLIMPIA CANTU VIUDA DE GONZÁLEZ, denunciado por BERTHA ESTHER RAMOS VIUDA DE GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se designo a la BERTHA ESTHER RAMOS VIUDA DE GONZÁLEZ, como Albacea Provisional, del presente Juicio Sucesorio.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4034.-Noviembre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01264/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SIFUENTES CHAPA Y ELOISA VEGA CAZAREZ, promovido por FRANCISCO SIFUENTES VEGA Y OTRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4035.-Noviembre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de FLAVIO GÓMEZ SOLIS, quien falleció el día 9 de julio del año de (2004) dos mil cuatro, y quien tuvo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 972/2004, denunciado por la C. ELISA KARIM SEGURA, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4036.-Noviembre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ENRIQUE GARCÍA GARCÉS, quien falleció el día (18) dieciocho de septiembre del año (2003) dos mil tres en Cd. Madero, Tamaulipas; bajo Expediente No. 967/2004, promovido por la C. ELVA ISABEL GARCÍA GARCÉS, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (27) veintisiete días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4037.-Noviembre 9 y 18.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01747/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RUBÉN ESCOBEDO AYALA, denunciado por la C. MARÍA CRISTINA ESPINOSA SANTOY VIUDA DE ESCOBEDO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos, por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a

fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación. Las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4038.-Noviembre 9 y 18.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil cuatro, el Expediente Número 01390/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA RODRÍGUEZ BARBOSA, denunciado por la C. MARÍA LUISA CAMACHO RODRÍGUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4039.-Noviembre 9 y 18.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 731/04, promovido por LAURA ELENA GARCÍA FARIAS relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se identifica como lote número doce de la Colonia Unidad Nacional con una superficie de 840.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con privada Nuevo León; AL SUR en 30.00 metros con posesión que fuera del Licenciado Oscar Galván Zúñiga; AL ESTE en 28.00 metros con Boulevard López Mateos; AL OESTE en 28.00 metros con Juan Carpenter, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la ciudad donde esta ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días. Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4058.-Noviembre 9, 18 y 30.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 69/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INTERNATIONAL BANK OF COMERSE en contra de CARLOS MUJICA CAMPA E IRMA REBECA AZUARA AZUARA DE MUJICA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación ubicada en calle Bosque de los Encinos Número 334 Colonia Bosques del Valle de la Ciudad de Monterrey, N.L., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.95 metros con calle Bosque de Caobas y un radio de 3.00 metros; AL SUR en 22.00 metros con Lote Número 12 de la misma manzana; AL ORIENTE en 10.00 metros con parte del Lote número 02; y AL PONIENTE en 7.04 metros con calle Bosque de los Encinos, y valuado por los peritos en la cantidad de \$3'506,860.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4114.-Noviembre 11 y 18.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Quinto Distrito Judicial.

##### González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 304/04, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuum, promovidas por la C. RAMONA MARTÍNEZ OLIVARES, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 200.00 metros con Ramona Martínez Olivares; AL SUR, en 200.00

metros con Ramona Martínez Olivares; AL ESTE, en 600.00 metros con Carlos Solís González; y, AL OESTE, en 600.00 metros, con Daniel Cavazos y José Martínez.- Dando una superficie de 12-00-00 Hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4115.-Noviembre 11, 18 y 25.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. VÍCTOR HOMERO COBOS SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 veinte de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 799/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. CLAUDIA GUADALUPE GALVEZ BALDERAS en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 20 veinte de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, mediante Divorcio Necesario por la causal a que se refiere el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en nuestro Estado.- b).- La disolución de la sociedad conyugal existente en el matrimonio civil que se presenten disolver.- c).- La pérdida de la patria potestad de su menor hijo VÍCTOR ALEJANDRO COBOS GALVEZ, así como los derechos inherentes al mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copia simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a s disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4123.-Noviembre 16, 17 y 18.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LA C. JULIANA PARRA GALLIFA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 01777/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO FRAUSTO LEYJA, en contra de su esposa JULIANA PARRA GALLIFA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciocho de octubre del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. FRANCISCO FRAUSTO LEYJA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01777/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de su esposa JULIANA PARRA GALLIFA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, el Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada JULIANA PARRA GALLIFA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Barnizadores entre 23 y 25, No. 5 de la Colonia Obrera de esta Ciudad, por lo cual gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio de la demandada en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo.- Lo



anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE". DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veintinueve de octubre del año dos mil cuatro.

Por recibido el oficio de fecha Número 1049/2004-SSP de fecha veintiocho de octubre del año en curso, a través del cual el C. Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública de esta ciudad, se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere en cuanto al oficio número 1916, de fecha veintiuno del mes y año citados, mismo que se manda agregar a los autos de este expediente, para que surta los efectos legales a que haya lugar; y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha dieciocho de octubre del citado año, con el informe del Oficio anteriormente mencionado, en el sentido de que no fue posible localizar a la demandada en este Juicio, C. JULIANA PARRA GALLIFA, por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha trece de octubre del corriente año, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio de la mencionada demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente; previniéndose a la citada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsiguientes, aun las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 8 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4124.-Noviembre 16, 17 y 18.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. ISAIÁS ROMERO NAJERA

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00840/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por GLORIA CORDOVA CALDERON, en contra del señor ISAIÁS ROMERO NAJERA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a catorce de mayo del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. GLORIA CORDOVA CALDERON, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00840/2004, y como lo solicita, se le tienen demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor ISAIÁS ROMERO NAJERA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado ISAIÁS ROMERO NAJERA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la promovente que el último domicilio conyugal lo establecieron en Calle Martes uno entre Cáncer y Virgo número uno, del Infonavit satélite de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del demandado en esta Ciudad, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Cuarta Sin número entre Camilo Manzo y 20 de Noviembre de esta Ciudad, en las Oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en esta Ciudad, autorizando para tal efecto a la Profesionista y a los P. D. que indica en su escrito.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas a veintiocho de mayo del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. GLORIA CORDOVA CALDERON, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado ISAIÁS ROMERO NAJERA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo

67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijará además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO (A) ISAIAS ROMERO CALDERON POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Secretaria Interina de este Juzgado, en funciones de Secretaria de Acuerdos suplente por ausencia del Secretario Titular, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 7 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4125.-Noviembre 16, 17 y 18.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

MADERAS Y MATERIALES VICSA S.A. DE C.V. y

FEDERICO DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha uno de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 552/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MADERAS Y MATERIALES VICSA, S.A. DE C.V. y OTROS, se le ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.

En la inteligencia de que de MADERAS Y MATERIALES VICSA, S.A. DE C.V. y del C. FEDERICO DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$5'421,992.23 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 23/100 M. N.),

valor nominativo en pesos mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad de 1,652,891.20 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO VEINTE UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS) por su último valor publicado por el Banco de México, organismo encargado de emitir dicho valor a través del Diario Oficial de la Federación, siendo este valor por cada UDI de 3.280308 al día 25 de agosto del 2003, tal y como se desprende de la certificación contable que exhibo, por concepto de suerte principal que corresponde a capital insoluto, derivado del Contrato de Reconocimiento de Adeudo en Unidades de Inversión (UDIS) y Establecimiento de Garantía Hipotecaria, celebrado por los hoy demandados con mi representada, el día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

b).- Conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda, reclamo por concepto de Intereses Ordinarios, el pago de la cantidad de \$2'217,218.16 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 16/100 M. N.), valor nominativo en pesos mexicanos obtenidos de la multiplicación de la cantidad de 675,917.68 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PUNTO SESENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS) por su último valor publicado por el Banco de México, organismo encargado de emitir dicho valor por cada UDI de 3.280308 al día 25 de agosto del 2003, tal y como se desprende del estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, el L.C.P. Rubén Velázquez Martínez, según lo pactado en el Contrato de Reconocimiento base de la acción, hasta la fecha de corte del estado de cuenta que exhibo, calculados al 12% (Doce por ciento) Anual, obtenida de sumar la tasa base SAR que es de 5 puntos más 7 puntos porcentuales adicionales, durante el periodo del 1º de marzo de 1996, hasta el 30 de noviembre del 2002, los cuales se calcularán al valor UDIS, al momento en que se efectúe el pago, valor que deberá ser asignado en la forma fijada en el Contrato de Reconocimiento en su cláusula Primera párrafo Cuarto.

c).- Conforme la Cláusula Segunda párrafo Quinto, reclamo por concepto de Intereses Moratorios, el pago de la cantidad de \$5'334,062.55 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M. N.), valor nominativo en pesos mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad de 1'626,085.89 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS), por su último valor publicado por el Banco de México, organismo encargado de emitir dicho valor a través del Diario Oficial de la Federación siendo este valor por cada UDI de 3.280308 al día 25 de agosto del 2003, tal y como se desprende del estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, el cual exhibo, el L.C.P. Rubén Velázquez Martínez, según lo pactado en el Contrato de Reconocimiento base de la acción, hasta la fecha de corte de la certificación contable, calculados al 24% (Veinticuatro por ciento) Anual, obtenida ésta a través de sumar dos veces la tasa Ordinaria, durante el periodo de 1º de marzo de 1996, al 31 de agosto del 2003, más los que se siguieron y se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularán al valor UDIS, al momento en que se efectúe el pago, valor que deberá ser asignado en la forma fijada en el Contrato de Reconocimiento en su cláusula Primera párrafo Cuarto.

d).- La preferencia en el pago para que sean cubiertos los conceptos económicos anteriormente expresados con el inmueble dado en garantía hipotecaria en el Contrato de Reconocimiento de Adeudo en Unidades de Inversión y Establecimiento de Garantía Hipotecaria Apertura de Crédito, de fecha 28 de Noviembre de 1995 y, la declaración en ese sentido en la Sentencia que, en su caso dirima este Litigio.

e).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4126.-Noviembre 16, 17 y 18.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. DISTRIBUIDORA TAMAULIPECA, S.A. DE C.V. Y

ROBERTO GARCÍA SALDIVAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil dos, se ordenó la radicación del Expediente Número 938/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Jorge Max Castillo Treviño, apoderado general para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- El pago de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de la cantidad de \$241,530.48 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 48/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios.

C).- El pago de la cantidad de \$1'596,653.88 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 88/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios vencidos al 28 de mayo del 2002, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio".

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta y uno (31) días del mes de marzo del dos mil tres (2003).

A sus antecedentes el escrito de fecha veintiséis de marzo del año en curso, signado por el C. JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO, dentro del Expediente Número 00938/2002, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de los demandados, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio, y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa Secretaria de Acuerdos y dan fe."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de abril del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4127.-Noviembre 16, 17 y 18.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del año en curso, dictado en el Expediente Número 00749/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado José Antonio Vidal Arriaga por sus propios derechos, en contra de ROSALIO ENRIQUEZ TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el 50%- cincuenta por ciento del bien inmueble.

Terreno y construcciones en el edificadas compuesto de una superficie de 112.00 M2., ubicado en la calle Amazonas número 133, de la Colonia Las Américas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 7.00 metros con calle Naciones Unidas, AL SUR, en 7.00 metros con calle Amazonas, AL ESTE en 16.00 metros con lote número 10 y AL ESTE en 16.00 metros con lote número 8.- Datos de Registro: Inscripción Número 91024, Legajo 1821, fecha 10/07/1990, Sección I, del municipio de Victoria Tamaulipas.- Con un valor pericial total de \$102,725.00 (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.).- Con un valor pericial el 50% cincuenta por ciento de \$51,362.50 (CINCIENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, \$68,483.33 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$20,545.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4128.-Noviembre 16, 18 y 24.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del presente año, dictado en el Expediente Número 00411/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Uvaldo Ramos Delgado, Endosatario en Propiedad del C. PEDRO SANSORES SALAZAR, en contra de IRMA PATRICIA CHÁVEZ ZERTUCHE., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.

Por recibido el escrito de fecha diecisiete de octubre del actual, signado por el C. UVALDO RAMOS DELGADO, como lo solicita y por los motivos que expone procedase a la venta del departamento casa habitación ubicado en República Santo Domingo (4 ceros) entre Juan José de la Cerda y Conde de Sierra Gorda número 1201 de esta ciudad, con superficie de 69.35 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.05 m. con propiedad privada; AL SUR en 10.05 m. con pasillo de acceso con los departamentos; AL ESTE en 6.90, m. con departamento número 1203; y AL OESTE en 9.090 con calle Republica de Santo Domingo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 6496, Legajo 4130 de fecha 01 de noviembre de 2001, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$90,155.00 (NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL ACTUAL, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4129.-Noviembre 16, 18 y 24.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de octubre del año

en curso, dictado 1181/2003 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Ofelia Muñoz Martínez en su carácter de endosatario en procuración de ALFREDO MONTIEL CORNEJO en contra de AURORA AGUILLON TURRUBIATES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble: terreno y construcción ubicado en calle Miguel Siordia número 227 de la colonia Delfino Resendiz de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de 157.25 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 m. Con lote 12; AL SUR: en 8.50 m. Con calle Miguel Siordia; AL ESTE en 18.50 m. Con lote 38; AL OESTE en 18.50 m. Con lote 36. Valor comercial en N. R. \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores y al mejor postor siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos de los inmuebles que se sacan a remate en Segunda Almoneda con la rebaja del 20% de la tasación señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de noviembre del 2004 dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE**

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4130.-Noviembre 16, 18 y 24.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 601/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Benjamín Hernández Pérez, Endosatario en Procuración de HÉCTOR MOREIRA CEPEDA, en contra de ROBERTO REYES BANDA Y JUAN CANTU HINOJOSA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno Rústico ubicado Al Noroeste del Ejido Garza Valdez, al Sur del Ejido M. Ávila Camacho, del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, con una superficie de 10-14-39 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 425.00 m. Con el Ejido Manuel Ávila Camacho, AL SUR en 258.10 m. Con Evangelina B. Igueravide N., AL ESTE en 299.60 metros con Víctor Bruno Méndez; y AL OESTE en 190.37 m. Con Damaso Anaya G. inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 25649, Legajo 513 de fecha 17 de febrero de 1983 del municipio de Villagrán, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la

inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del 2004.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4131.-Noviembre 16, 18 y 24.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Quinto Distrito Judicial.

#### González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 162/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. HORACIO PORTES CARRERA en contra del C. JESÚS E. BONILLA CORTEZ, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

1.- Un Predio urbano, ubicado en Carretera González Ciudad Victoria esquina con Calle Álvaro Obregón municipio de González, Tamaulipas; propietario del inmueble: Jesús E. Bonilla Cortes.- Datos de registro. Sección I, Número 79390, Legajo 1588 del municipio de González, Tamaulipas de fecha 27 de marzo de 1990; CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional; TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana, ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 70%; POBLACIÓN: Normal; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula; USO DEL SUELO: Habitacional y Comercial; VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS: Sobre Carretera González Ciudad Victoria; SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de asfalto; TERRENO; TRAMO DE CALLE, CALLES TRANSVERSALES LIMITROFES Y ORIENTACIÓN: Lote localizado en esquina que forman la Carretera González-Cd. Victoria y la Calle Álvaro Obregón; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Según escrituras; AL NORTE, en 50.42 m., con Calle Álvaro Obregón; AL SUR, en 22.20 m., con Carretera Tampico-Cd. Victoria, y; AL ORIENTE, en 22.20 m., con propiedad de Alberto Bonilla Cortes; SUPERFICIE: 794.00 M2., TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN: De forma plano e irregular; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Contexto urbano; DENSIDAD HABITACIONA: de 100 a 150 Hab/Ha.; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: Ninguna; DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: USO ACTUAL: Local comercial; TIPOS DE CONSTRUCCIÓN: Dos tipos, Tipo 1.- Local comercial.- Tipo 2.- Construcción en obra negra; CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Tipo moderno de mediana calidad; NÚMERO DE NIVELES: Uno; EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: Más de 10 Años; VIDA ÚTIL REMANENTE: 45 Años; ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular; CALIDAD DEL PROYECTO: Regular; UNIDADES RENTABLES: Un sola; ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: A).- OBRA NEGRA O GRUESA: CIMIENTOS: Se suponen zapatas corridas de concreto armado; ESTRUCTURAS: Muros de carga ligados con castillos

y cerramientos de concreto; MUROS: De block de 15 X 20 X 40 cm.; ENTREPISOS: No presenta; TECHOS: Losa de concreto armado; AZOTEAS: Empastadas; BARDAS: No presenta; B).- REVESTIMIENTO Y ACABADOS INTERIORES: APLANADOS: De mortero cemento arena; PLAFONES: De mortero cemento arena; PISOS: De cemento pulido; ESCALERAS: No presenta; PINTURA: Vinílica y esmalte en herrería; RECUBRIMIENTOS ESPECIALES: No presenta; C).- CARPINTERÍA: En madera de pino; D).- INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA; De cobre y PVC; MUEBLES DE BAÑO: Porcelanizados; E).- INSTALACIONES ELÉCTRICAS; Ocultas y normales en poliducto; f).- PUERTAS Y VENTANERÍA METÁLICAS: Ventanería de fierro estructural; G).- VIDRIERÍA; Vidrio claro natural de 3 mm.; H).- CERRAJERÍA; De seguridad del País; I).- FACHADA: Aplanada y pintada; J).- INSTALACIONES ESPECIALES: No presenta. Con un valor de: \$125,500.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados Juzgado de Soto la Marina, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4132.-Noviembre 16, 18 y 24.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00135/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JESÚS GILBERTO ARRIAGA RODRÍGUEZ Y MARÍA DEL CARMEN RAYA GRANADOS, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 7 de la manzana número 12, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle horizonte, número 16, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 8; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 6; Al Noreste, en 6.50 metros, con calle horizonte; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 21.- Bajo los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 97055, Legajo 1942, de este municipio, con fecha 7 de febrero de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor

circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$225,270.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo, rendido en autos por el Perito en Rebelría de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local e este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4133.-Noviembre 16, 18 y 24.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00752/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los señores MARGARITO GRANJA CASTILLO Y MARÍA ISABEL PÉREZ ROSALES, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 3, de la manzana 1, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificadas, ubicado en la Avenida Astro Rey del Fraccionamiento Nuevo Amanecer del plano oficial de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 4; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 2; AL NORESTE, en 6.50 metros con calle Astro Rey; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 16.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 79002, Legajo 1581, de este municipio, con fecha 14 de septiembre de 1995.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se dite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$192,600.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el Perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4134.-Noviembre 16, 18 y 24.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de octubre del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 479/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en contra de JESÚS SALAZAR IBARRA GUILLERMINA VILLAGOMEZ VALDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Terreno Urbano con construcción de vivienda ubicado en Calle "B" (L-11 M-A2) de la Zona Urbana del Poblado Nicolás Bravo del Municipio de Abasolo, Tamaulipas con una superficie de 577.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.50 m. con Lote Número 2; AL SUR en 16.50 m. con Calle "B"; AL ESTE en 35.00 m. con Lote Número 12; y AL OESTE en 35.00 m. con Lote Número 10, con los siguientes datos de registro: Sección I Número 79783 L- 1596 del 18 de septiembre de 1995 del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JESÚS SALAZAR IBARRA, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$64,041.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación mediante Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4135.-Noviembre 16, 18 y 24.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2312/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO HERNÁNDEZ VELA, denunciado por REBECA PERALES GUTIÉRREZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de

mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4161.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00958/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CONCEPCIÓN QUINTERO REQUENA Y/O CONCEPCIÓN QUINTERO REQUENA, denunciado por RAÚL BOCANEGRA QUINTERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4162.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01771/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. EVANGELINA O EVANGELINA BLANCO CEBALLOS DE AZPEYTIA, denunciado por los CC. TEODORO AZPEYTIA VALLE Y BIBIANA AZPEYTIA BLANCO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de

los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4163.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01240/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR AMEZCUA AMEZCUA, promovido por ANGELINA ARIAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4164.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 5 cinco de noviembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 934/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA LOREDO ROBLEDO, quien falleció el 25 veinticinco de octubre del 2004 dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CARLOS FRUCTUOSO VALDÉZ LOREDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 9 nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4165.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 290/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULOGIO VELA FALCON Y BLASA VILLARREAL RODRÍGUEZ, quienes fallecieron los días catorce de agosto de mil novecientos setenta, en Poblado El Azúcar, municipio de Camargo, Tamaulipas, y el veintidós de abril de mil novecientos treinta y nueve, en la ciudad de Misión, del Condado-1 de Hidalgo, del estado de Texas, de los Estados Unidos de Norteamérica, lugares en los cuales, respectivamente, tuvieron sus últimos domicilios y es promovido por JOSÉ GUADALUPE, ROMULO, JOSÉ MARÍA, OLIVERIA Y MARÍA GUADALUPE, todos de apellidos VELA VILLARREAL.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 5 de noviembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4166.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 303/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SÁNCHEZ IBARRA, quien falleciera el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad, lugar en el cual tuvo su último domicilio y es promovido por VÍCTOR SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y PAULA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de noviembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4167.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ RAMOS RAMOS, quien falleció el día (28) veintiocho de enero del año (1990) mil novecientos noventa, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 999/2004, denunciado por la C. LAURA MARTÍNEZ DE RAMOS, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (08) ocho de noviembre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4168.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ARGÜELLES BALDERAS, asignándosele el Número 00972/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (9) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4169.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2271/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO BLANCO GALLEGOS, denunciado por JAVIER MARCELINO BLANCO ELIZALDE, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a



la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4170.-Noviembre 18.-1v.

**AVISO**

**Nuevo Laredo, Tam.**

"(i) Se aprueba la "FUSIÓN de la empresa "DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO, S.A. DE C. V." como FUSIONADA, a esta Sociedad como FUSIONANTE, misma que adquirirá todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de aquella, la cual desaparecerá. La Fusión se aprueba bajo la Condición Suspensiva de que la asamblea extra ordinaria de accionistas de la empresa DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO, S.A. DE C. V., apruebe la fusión de dicha empresa, y de que ambas empresas además acuerden:

1.- La fusión de DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO NORTE, S.A. DE C.V., en su carácter de FUSIONANTE con la empresa DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO, SA. DE C. V, como FUSIONADA, la cual se extinguirá sin liquidarse.

2.- La absorción, por parte de DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO NORTE, S.A. DE C. V., a título universal, de todo el patrimonio, activo y pasivo de la empresa DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO, S.A. DE C. V., en especial, DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO NORTE, S.A. DE C. V., adquirirá la fracción de terreno con superficie de 02-97-13.47 Has. (Dos hectáreas noventa y siete áreas trece centiáreas punto cuarenta y siete milíáreas) equivalentes a 29,713.47 M2 (veintinueve mil setecientos trece metros con cuarenta y siete centímetros cuadrados), que se encuentra ubicada en el Boulevard Luis Donaldo Colosio lado norte, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y descrito anteriormente.

3. - Que cada sociedad publique su último Balance y que además la empresa denominada DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO, S.A. DE C. V., publique el sistema que establezca para la extinción de su pasivo.

4, - Que la FUSIÓN entre en vigor a partir de la inscripción de los acuerdos respectivos en el Registro Público del Comercio, esto con motivo del consentimiento que den los acreedores de la FUSIONADA en términos del artículo 225 (doscientos veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5.- Que a los accionistas de la empresa DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO, S.A. DE C. V., se les entregue una acción ordinaria de DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO NORTE, S.A. DE C. V., por cada acción que detenten en la primera. "

Administrador único de la Empresa denominada

"Desarrollo Inmobiliario Hipo Norte, S.A. de C.V."

OSCAR ENRIQUE HINOJOSA PEÑA.

Rúbrica.

**DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO NORTE, S.A. DE C.V.**

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

**(CIFRAS HISTÓRICAS EXPRESADAS EN MONEDA NACIONAL)**

<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
Bancos	815,673
Clientes	3,865,154
Deudores diversos	3,000
Inventarios	-
Impuestos Anticipados	822
Otros activos circulantes	-
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>4,684,649</b>
<b>NO CIRCULANTE</b>	
Inversiones-permanentes	-
Inmuebles, Planta y Equipo	
Equipo de Oficina	32,625
Equipo de Computo	9,176
Depreciación acumulada	-
<b>Total Inmuebles, Planta y Equipo</b>	<b>41,801</b>
Activo diferido	
Gastos de instalación	-
Amortización acumulada	-
<b>Total activo diferido</b>	<b>-</b>
Otros activos	
Depósitos en garantía	868
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>42,669</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4,727,318</b>

**DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO NORTE, S.A. DE C.V.**

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

**(CIFRAS HISTÓRICAS EXPRESADAS EN MONEDA NACIONAL)**

<b>PASIVO</b>	
<b>A corto plazo</b>	
Proveedores	-
Impuestos por pagar	-
Acreedores Diversos	3,664,430
<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>3,664,430</b>
<b>A largo plazo</b>	
Cuentas por pagar	-
Documentos por pagar	-
<b>TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>-</b>
Créditos Diferidos	3,865,154
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7,529,584</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	50,000
Resultado de ejercicios anteriores	-
Resultado del ejercicio	(2,852,266)
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>(2,802,266)</b>
<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>4,727,318</b>

Representante Legal.

LIC. OSCAR ENRIQUE HINOJOSA PEÑA.

Rúbrica.

Contador.

C.P. EDUARDO GARZA GARCÍA.

Rúbrica.

4171.-Noviembre 18.-1v.

**AVISO****Nuevo Laredo, Tam.**

"(i) Se aprueba la "FUSIÓN de esta empresa a la Sociedad denominada "DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO NORTE, S.A. DE C. V., como FUSIONANTE, misma que adquirirá todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de "DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO, S.A. DE C. V." como FUSIONADA, la cual desaparecerá sin liquidarse. La Fusión se aprueba bajo la Condición Suspensiva de que la asamblea extra ordinaria de accionistas de la empresa DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO NORTE, S.A. DE C. V., apruebe la fusión de dicha empresa, y de que ambas empresas además acuerden.

1.- La fusión de DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO NORTE, S.A. DE C.V., en su carácter de FUSIONANTE con la empresa DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO, S.A. DE C. V., como FUSIONADA, la cual se extinguirá sin liquidarse.

2.- La absorción, por parte de DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO NORTE, S.A. DE C. V., a título universal, de todo el patrimonio, activo y pasivo de la empresa DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO, S.A. DE C. V., en especial, DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO NORTE, S.A. DE C. V., adquirirá la fracción de terreno con superficie de 02-97-13. 47 Has. (dos hectáreas noventa y siete áreas trece centiáreas punto cuarenta y siete milíáreas) equivalentes a 29,713.47 M2 (veintinueve mil setecientos trece metros con cuarenta y siete centímetros cuadrados), que se encuentra ubicada en el Boulevard Luis Donaldo Colosio lado norte, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y de que es propietaria esta empresa fusionada.

3.- Que cada sociedad publique su último Balance y que además esta empresa publique el sistema que establezca para la extinción de su pasivo.

4.- Que la FUSIÓN entre en vigor a partir de la inscripción de los acuerdos respectivos en el Registro Público del Comercio, esto con motivo del consentimiento que den los acreedores de la FUSIONADA en términos del artículo 225 (doscientos veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5.- Que a los accionistas de la empresa DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO, S.A. DE C. V., se les entregue una acción ordinaria de DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO NORTE, S.A. DE C. V., por cada acción que detenten en la primera, esto toda vez de que ambas empresas tienen un mismo capital social de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), y que el valor de las acciones es igual."

**DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO, S.A. DE C.V.****ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004****(CIFRAS HISTÓRICAS EXPRESADAS EN MONEDA NACIONAL)**

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
Bancos	44,822
Clientes	-
Deudores diversos	-
Otros activos circulantes	-
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>44,822</b>
<b>NO CIRCULANTE</b>	
Inversiones permanentes	-
Inmuebles, Planta v Equipo	
Terrenos	2,852,345
Equipo de Computo	-
Depreciación acumulada	-
<b>Total Inmuebles, Planta y Equipo</b>	<b>2,852,345</b>
Activo diferido	

Cargos Diferidos	1,218,611
Amortización acumulada	-
<b>Total activo diferido</b>	<b>1,218,611</b>
Otros activos	
Depósitos en garantía	-
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>4,070,956</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4,115,778</b>

**DESARROLLO INMOBILIARIO HIPO, S.A. DE C.V.****ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004****(CIFRAS HISTÓRICAS EXPRESADAS EN MONEDA NACIONAL)**

<b>PASIVO</b>	
A corto plazo	
Proveedores	-
Impuestos por pagar	-
Otros pasivos	1,321,540
<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>1,321,540</b>
A largo plazo	
Cuentas por pagar	-
Documentos por pagar	-
<b>TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,321,540</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	2,902,345
Resultado de ejercicios anteriores	(108,107)
Resultado del ejercicio	-
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>2,794,238</b>
<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>4,115,778</b>

Representante Legal.

LIC. OSCAR ENRIQUE HINOJOSA PEÑA.

Rúbrica.

Contador.

C.P. BALTAZAR TREJO GONZÁLEZ

Rúbrica.

4172.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 920/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN ESPINOZA VILLAFUERTE, quien falleció el 9 nueve de marzo del año 2003 dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ANA MARÍA JUÁREZ CANO y OTRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 4 cuatro días del mes de noviembre del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4173.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**ONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2380/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA REYES HERNÁNDEZ, denunciado por FERMIN DE LA CRUZ MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4174.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 214/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. IGNACIA LARA MALDONADO, promovido por LAURENTINO ZAPATA LARA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 29 de octubre del 2004.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

4175.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 4 de octubre del 2004.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha catorce de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 450/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA GARZA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Calle Río Bravo número 586 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

4176.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de septiembre del 2004.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 453/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ALFREDO MORALES CRUZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Zaragoza entre Primera y 120 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

4177.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**  
**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 10 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha primero de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 377/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes la C. MARÍA VEGA TREVIÑO, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Privada Uno entre Revolución y Victoria de la Colonia Unión de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

4178.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Séptimo Distrito Judicial.**  
**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00963/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) ALICIA CORNEJO SÁNCHEZ, denunciado por el(la) C. ANTONIO SALAZAR CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4179.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Séptimo Distrito Judicial.**  
**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00942/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) ERNESTO RIOS MALDONADO, denunciado por el(la) C. ESTHER FLORES GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 8 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4180.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GUERRERO RAMÍREZ, asignándosele el Número 00948/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (21) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4181.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00827/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE GUZMÁN BORJAS denunciado por el C. AURELIO CRUZ ARGÜELLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4182.-Noviembre 18.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ISABELINO HERNÁNDEZ CARREON, denunciado por la C. MA. BELEM HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, bajo el Expediente Numero 00581/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, para lo anterior se expide el presente a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4183.-Noviembre 18.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN MANUEL GONZÁLEZ ESTOPIER, bajo el Expediente Número 807/2004, promovida por el C. SEVERO BENITO NAVA GONZÁLEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico que se considere de mayor circulación turno matutino que se edite en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- DOY FE.

Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4184.-Noviembre 18.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 3 tres de noviembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 922/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL LARA GRIMALDO, quien falleció el 20 de noviembre del 2003 dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ESPERANZA RUIZ AGUILERA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 5 cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4185.-Noviembre 18.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 998/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del DR. FRANCISCO MIGUEL OLIVERA CEDILLO y denunciado por los CC. LICS. MARÍA DEL CARMEN MUÑIZA MEDINA Y ADRIANA SOTO BADILLO como apoderados de los CC. DRA. INÉS BARRERA PÉREZ VDA. DE OLIVERA, MA. GUADALUPE, GLORIA ISABEL, SARA INÉS, LUIS FRANCISCO, Y FRANCISCO MIGUEL TODOS DE APELLIDOS OLIVERA BARRERA y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial edición matutina, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4186.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 193/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GALVÁN MALDONADO promovido por el C. OMAR GALVÁN ÁVILA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 10 de noviembre del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4187.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1664/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO VÁZQUEZ PALOMARES Y AMPARO GONZÁLEZ DE VÁZQUEZ, denunciado por ROSA ELIA VÁZQUEZ GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4188.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de julio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1542/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de FRANCISCO TREVIÑO TORRES, denunciado por SOLEDAD GARCÍA ALEMÁN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4189.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de julio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1563/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO GARCÍA ALANIS, denunciado por MARGARITA DE LA MAR GARCÍA RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirla dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4190.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2174/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL LÓPEZ DE LEÓN, denunciado por JUANA PONCE MONTAÑO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4191.-Noviembre 18.-1v.

**CONVOCATORIA**

**Tampico, Tam.**

Se convoca a los accionistas de "Grupo Agro Transportes Santa Isabel, S.A. de C.V." para la celebración de una asamblea extraordinaria de accionistas que tendrá verificativo a las nueve horas del día veinte de diciembre del año dos mil cuatro en el domicilio de la sociedad ubicado en Jesús Cervantes 209-A Colonia Smith, Tampico, Tam., misma que se llevará a cabo bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Instalación de la asamblea.
2. Modificación y adición del contrato social a las cláusulas: NOVENA; DÉCIMA; DÉCIMA PRIMERA; DÉCIMA SEGUNDA; DÉCIMA TERCERA; DÉCIMA CUARTA; DÉCIMA QUINTA; DÉCIMA SEXTA; DÉCIMA SÉPTIMA; DÉCIMA OCTAVA; DÉCIMA NOVENA; VIGÉSIMA; VIGÉSIMA PRIMERA Y VIGÉSIMA SEGUNDA. Se adicionan las cláusulas VIGÉSIMO TERCERA Y VIGÉSIMO CUARTA.
3. Aumento del capital social y suscripción de acciones.
4. Revocación de nombramientos de gerentes.
5. Donación de acciones y renuncia a la calidad de socios.
6. Renuncia al cargo de Administrador único.
7. Nombramiento de Administrador único.
8. Propuesta de otorgamiento de poder.
9. Lectura del acta correspondiente a esta asamblea y designación del delegado de la misma que deberá ocurrir a la firma de la protocolización ante Notario Público.

Tampico, Tam., a 17 de noviembre del 2004.

Administrador Único.

SR. ANTONIO ARIAS ROSAS.

Rúbrica.

4192.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de abril del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 0761/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA LUISA REYES BECERRA, denunciado por la C. GUILLERMINA REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a

los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4193.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADALBERTO VEGA ALCOCER Y RAFAELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, quienes fallecieron en fecha: (11) once de febrero de (1991) mil novecientos noventa y uno, y (13) trece de mayo de (2002) dos mil dos, respectivamente, ambos, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por la C. SANTA MARGARITA VEGA LABRA.

Expediente registrado bajo el Número 0991/2004, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de noviembre del año (2004) dos mil cuatro- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4194.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 949/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS PEDRO JAIME SÁNCHEZ denunciado por la C. ARELY JAZMÍN JAIME PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de abril del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4195.-Noviembre 18.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 568/2002, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA CREMI, S.A. ahora RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V. en contra de LEONARDO HERNÁNDEZ COVARRUBIAS Y FULGENCIA HERNÁNDEZ ROMERO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de LEONARDO HERNÁNDEZ COVARRUBIAS ubicado en: Avenida Invierno num. 126, casa 11, manzana 1, condominio Villa Roble, Fraccionamiento Villas de Imaq, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Área Total de 42.80 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 4.00 M. Con área común de estacionamiento (Avenida Invierno); AL SUR en: 4.00 M. con casa num. 24; AL ORIENTE en: 6.40 y 4.30 M. con Casa num. 12; AL PONIENTE en: 6.40 y 4.30 M. con Casa num.10.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 24943, Legajo 499, de fecha 29 de julio de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, y en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4196.-Noviembre 18 y 24.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número

369/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JORGE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de JORGE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ubicado en: Avenida Verano número 322, casa 3, manzana 5, condominio Villa Orquídea, Fraccionamiento Villas de Imaq, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Área Total de 42.80 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 3.30, 6.35 y 1.05 M. Con casa num. 2; AL SUR en: 3.30 y 7.40 M. con casa número 4; AL ORIENTE en: 4.00 m. Con área común (estacionamiento); AL PONIENTE en: 4.00 M con casa 24.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 42192, Legajo 844, de fecha 21 de noviembre de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en la localidad, y en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4197.-Noviembre 18 y 24.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 318/2002, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA CREMI, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de ANA MÁRQUEZ DE HOYOS Y GERMÁN DIEZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de ANA MÁRQUEZ DE HOYOS ubicado en: Privada Invierno num. 21, casa 21, manzana 4, condominio Villa Begonia, Fraccionamiento Villas de Imaq, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Área Total de 42.80 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 4.00 M. Con área común; AL SUR en: 4.00 M. con casa número 22; AL ORIENTE en: 1.05 m, 6.35m y 3.30 m. Con casa número 20; AL PONIENTE en: 7.40 Y 3.30 M. con área verde.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 70690, Legajo 1414, de fecha 29 de junio de 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.



Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en la localidad, y en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4198.-Noviembre 18 y 24.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 702/2001, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA CREMI, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de JORGE HERNÁNDEZ PARADA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de JORGE HERNÁNDEZ PARADA ubicado en: Boulevard Imaq número 244, casa 12, manzana 5, condominio Villa Petunia, Fraccionamiento Villas de Imaq, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Área Total de 42.80 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 4.00 M. Con área común (estacionamiento); AL SUR en: 4.00 M. con casa número 9; AL ORIENTE en: 7.40 y 3.30 m. Con casa número 11; AL PONIENTE en: 1.05, 6.35 y 3.30 M. con casa 13.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 39315, Legajo 787, de fecha 23 de octubre de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en la localidad, y en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4199.-Noviembre 18 y 24.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 698/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA CREMI, S.A. ahora RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARIANO SÁNCHEZ SIERRA Y LILIANA SALAZAR DIVES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de los demandados ubicado en: Avenida Primavera número 16, casa 24, manzana 1, Condominio Villa Pino, Fraccionamiento Villas de Imaq, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Área Total de 50.80 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 4.00 M. Con área común; AL SUR en: 4.00 M. con propiedad Privada; AL ORIENTE en: 6.30 M. y 6.40 M. con casa número 25; AL PONIENTE en: 6.30 M. y 4.40 M. con casa 30 del Condominio "Villa Tule" Y 2.00 M. Con área común del Condominio " Villa Tule".

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 39300, Legajo 786, de fecha 23 de octubre de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, y en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4200.-Noviembre 18 y 24.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 369/2002, promovido inicialmente por BANCA CREMI, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREMI y continuado por RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V., por Cesión de Derechos Litigiosos, en contra de RICARDO SOLIS GARCÍA Y OTRA, el Titular de este Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción, marcada como Casa #56, Manzana #5 ubicada en Ave. Invierno #227 del Condominio Villa Orquídea del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 2.00 dos metros con casa 1 del Condominio Villa Plumbago y 2.00 dos metros con casa 52 cincuenta y dos; AL SUR EN: 4.00 cuatro metros con área común (estacionamiento), AL ORIENTE EN: 3.30 tres metros treinta centímetros y 7.40 siete metros cuarenta centímetros con casa 55 cincuenta y cinco; y, AL PONIENTE EN: 3.30 tres metros treinta centímetros y 6.35 seis metros treinta y cinco centímetros y 1.05 un metro cinco centímetros con casa 57 cincuenta y siete, con una superficie de 42.80 M2 cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados de terreno y 60.37 M2 (Sesenta metros treinta y siete decímetros cuadrados).

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4201.-Noviembre 18 y 24.-2v1.